

18. Muñoz Verdú, José Luis: Delegación Provincial de Ciudad Real.
19. Luz Lamarca, Rodrigo de: Delegación Provincial de Oviedo.
20. Cuerno Cabrero, Fernando: Delegación Provincial de Palencia.
21. Arricivita Calvet, Miguel J.: Delegación Provincial de Tenerife.
22. García López, Antonio: Delegación Provincial de Orense.
23. Bru Zaragoza, Agustín: Delegación Provincial de Baleares.
24. Mérida Poch, Rafael: Delegación Provincial de Valladolid.
25. Díaz Moreno, Alvaro: Delegación Provincial de Burgos.
26. Rovira Mestres, Esteban: Delegación Provincial de Granada.
27. Sancho Rocamora, Manuel: Delegación Provincial de Guipúzcoa.
28. González Sande, Manuel: Delegación Provincial de Pontevedra.
29. Cerro Espinós, Federico del: Delegación Provincial de Soria.
30. Gaya Hernández, Francisco Javier: Delegación Provincial de Vizcaya.

Segundo.—Estos nombramientos se entenderán conferidos con la limitación establecida en la norma 20 de la Orden de convocatoria de 28 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1965).

Tercero.—Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se faculta a esa Subsecretaría para dictar cuantas normas e instrucciones considere precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Visitadora social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de este Organismo de 10 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre dos plazas de Visitadora social, y una vez publicadas las relaciones nominales de aspirantes admitidas y excluidas,

Esta Junta de Protección de Menores ha acordado hacer pública la composición del Tribunal calificador, que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier de Ybarra y Bergé, Presidente de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, designado por el mismo.

Vocales: Excelentísima señora doña Pilar Careaga de Lequerica, Presidenta de la Sección II de esta Junta, Ilustrísimo señor don Juan Manuel de Zubiria y Uhagón, Presidente de la Sección III, don Francisco de Igartua y Landecho, Secretario general y don José Díaz Pereira, funcionario técnico que actuará de Secretario.

Bilbao, 22 de junio de 1966.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Luis Santiago Iglesias.—3.931-A.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 4 de junio de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Analista de primera, que ha de prestar sus servicios en el Laboratorio de Análisis Clínico-Bacteriológicos de la Policlínica de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Analista de primera, que ha de prestar sus servicios en el Laboratorio de Análisis Clínico-Bacteriológicos de la Policlínica de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veintidós años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante Médico don Damián Guerra Galán.

Vocal: Capitán Médico don Angel Galván Negrín.

Vocal-Secretario: Maestro primero de la Maestranza de la Armada (Químico) don José Molina Rodríguez.

7.ª En los exámenes se exigirá aptitud intelectual proporcionada a la categoría de que se trata y formación profesional correspondiente, con conocimientos y práctica de análisis clínicos.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª El examen constará de un ejercicio teórico escrito y un ejercicio práctico sobre temas de Laboratorio Clínico, siendo las funciones a realizar por el que cubra la plaza las propias de la categoría de Analista como Auxiliar de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

11. El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil pesetas (3.000), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Plus de novecientas pesetas (900) mensuales, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.